



PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA DECRETO CON FUERZA DE LEY NÚMERO 2, DEL 6 DE ABRIL DE 2017, QUE FIJA EL TEXTO REFUNDIDO, COORDINADO Y SISTEMATIZADO DE LA LEY N°18.700 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL SOBRE VOTACIONES POPULARES Y ESCRUTINIOS PARA INCLUIR EN EL PROCESO CONSTITUYENTE A LOS PARTIDOS EN FORMACION

Es un hecho que los partidos políticos en formación, dadas las circunstancias de pandemia y crisis sanitaria que afecta a nuestro país, no han podido cumplir con los pasos legales para su integración al catastro de partidos políticos formados que el SERVEL mantiene.

Chile atraviesa uno de los peores momentos de la crisis sanitaria producida por la pandemia de COVID-19. Nuestro país está ubicado dentro de los 10 países con más contagios en el mundo superando el umbral 400.000 mil contagiados, teniendo reportes diarios de la autoridad sanitaria con cifras que superan los 2000 (llegamos a 5000 en algunos días) casos diarios, dando como resultado que uno de cada 50 chilenos ya ha sido diagnosticado con la enfermedad. A esto se suma la lamentable cifra de más de 10.000 compatriotas fallecidos.

Según datos del Servel existen hasta agosto de 2020:¹

Partidos en Formación

Partido Conservador Cristiano

Partido Movimiento Independientes del Norte

Partido Con Todos

¹ <https://www.servel.cl/partidos-politicos-2/>



Partido Fuerza Común

Partido Por la Dignidad

Partido Convergencia Nacional de Chile

Partido Alternativa Feminista

Partido Demócrata

Partidos en Trámite

Movimiento por la Tierra, el Trabajo y la Libertad

Partido Orden Republicano Por Mi Patria

Partido de la Gente

Chile Más Justo

Partido por la Representación Ciudadana

Movimiento por una Constituyente Democrática

Fuerza Cultural

Partido Libertario de Chile

Por el Buen Vivir de Chile

Para muchos formadores y creadores de partidos la situación se encuentra detenida puesto que ya no pueden estar en las calles convenciendo cara a cara a sus posibles adherentes y todo ha virado hacia las comunicaciones telemáticas y las campañas virtuales que no permiten realizar la inscripción de militantes puesto que, si bien el Servel tiene disponible un canal de afiliación online, el trámite solo puede realizarse con la Clave Única que entrega el Registro Civil, la que no todos los ciudadanos poseen y es un trámite más para la afiliación.

Como señala la Biblioteca del Congreso Nacional, los Partidos Políticos son sociedades autónomas y voluntarias que se organizan democráticamente y que cuentan con personalidad jurídica. Estos comparten ideologías y visiones doctrinarias que confluyen en una misma organización política.



La Ley Orgánica Constitucional de los Partidos Políticos N° 18.603 establece en su Artículo N°2 que:

“Los partidos políticos podrán, además:

a) Difundir ante los ciudadanos y habitantes del país sus declaraciones de principios y sus políticas y programas de conducción del Estado; y ante aquellos y las autoridades que establecen la Constitución y las leyes, sus iniciativas y criterios de acción frente a asuntos de interés público.

b) Cooperar, a requerimiento de las autoridades electas, en las labores que éstos desarrollen.

c) Contribuir a la formación de ciudadanos capacitados para asumir responsabilidades públicas.

d) Promover la participación política activa de la ciudadanía y propender a la inclusión de los diversos sectores de la vida nacional.

e) Contribuir a la formación política y cívica de la ciudadanía y de sus afiliados.

f) Promover la interrelación activa y continua entre la ciudadanía y las instituciones del Estado.

g) Promover la participación política inclusiva y equitativa de las mujeres.

h) Realizar encuentros, conferencias, cursos, seminarios e investigaciones.

i) Interactuar con organismos e instituciones representativos de la sociedad civil, a nivel nacional, regional y local.

j) Realizar publicaciones y difundir sus políticas, planes y programas a través de los medios de difusión.

k) Participar políticamente en entidades nacionales o internacionales.



l) Realizar actividades conjuntas entre dos o más partidos políticos para el cumplimiento de sus fines.

m) Efectuar las demás actividades que sean complementarias a las anteriores y que no estén prohibidas por la Constitución o las leyes”

Asimismo, en su Artículo N°3 se establece que estos existirán como tales cuando se hubieran constituido legalmente en al menos ocho de las regiones que se divide política y administrativamente el país en un mínimo de tres regiones geográficamente contiguas.

Según informa el SERVEL en la actualidad existe la siguiente lista de Partidos Políticos constituidos:

Partido Republicano de Chile, Partido Nacional Ciudadano, Partido Igualdad, Partido Humanista, Partido Unión Patriótica, Nuevo Tiempo, Partido Ecologista Verde, Unión Demócrata Independiente, Convergencia Social, Partido Radical de Chile, Partido Por la Democracia, Comunes, Ciudadanos, Partido Liberal de Chile, Federación Regionalista Verde Social, Partido Renovación Nacional, Izquierda Anticapitalista de los Trabajadores, Revolución Democrática, Nueva Clase Media, Partido Regionalista Independiente Demócrata, Evolución Política, Partido Progresista de Chile, Partido Demócrata Cristiano, Partido Socialista de Chile y Partido Comunista de Chile.

No podemos más que decir que la participación ciudadana es lo que realmente forma una democracia sólida y validada y es en con ese fin que este proyecto quiere incluir en esta oportunidad histórica que es el Plebiscito para cambiar la Constitución a estos partidos en formación que han visto entrampados sus proyectos políticos por la grave pandemia y alerta sanitaria que hoy nos complica de sobremanera en todas las áreas del desarrollo de nuestro país.



Por lo anterior los diputados firmantes presentamos el siguiente:

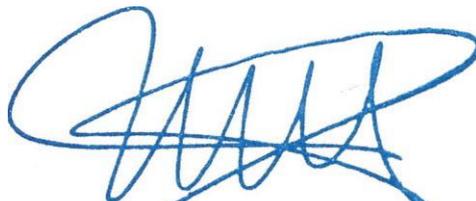
PROYECTO DE LEY

Incorpórese una nueva disposición transitoria en el Decreto Con fuerza de ley número 2, del 6 de abril de 2017, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley n°18.700 Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, del siguiente tenor:

Artículo segundo transitorio. - Los partidos Políticos en formación, que se hubieren registrado ante el Servel, y que, a la fecha de publicación de la presente declaración transitoria, se hubiesen encontrado en proceso de formación y hayan informado de esto al Servel, deberán ser considerados provisoriamente para los efectos del plebiscito Constituyente y del proceso de elección de consejeros, como Partido Político conformado.

Durante este periodo los Partidos en formación gozarán de los mismos Derechos que los partidos normales con la sola excepción de participación en la franja televisiva establecida para el plebiscito fijado para el 25 de octubre de 2020

Los plazos que no se pudieron cumplir, producto de la crisis sanitaria y el Covid-19, por parte de los partidos políticos que, a la fecha de publicación de la presente declaración transitoria, se hubiesen encontrado en proceso de formación y hayan informado de esto al Servel, serán considerados como conformados provisoriamente.



Marcela Hernando Pérez

H. Diputada de la República




FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARCELA HERNANDO P.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. LEONARDO SOTO F.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. RENATO GARIN G.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JUAN SANTANA C.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JOANNA PÉREZ O.

